

para impuente por dtes. Sr. Intend.^a

Amo oficio del Sr. Ministro de hacienda Militar de este Reino.
fha. 15 de el cor.º, queda se conteste, no tendrá inconveniente en hacer el suministro que en la misma se expresa á la benemérita clase de Veteranos atendiéndose al estado civilizable en que se encuentran, si no halla dificultad en que con solo los recibos de esta g.ª se pague el suma.º de raciones y su valor, se le libere sin necesidad por lo trascrito las concurrencias de pago; pues que siendo su deber recabar las contribuciones y proveer su importe en dtes. raciones, en esto no supone entorpecimiento, ni necesita formación de expediente ni cargo á personas en dependencia que le faciliten dtes. cartas de pago como sucede en toda clase de suministros que hacen y teniendo algunos suministros de ochocientos treinta y seis, todavía no ha conseguido se le de signada una certificación de ellos, consiguiendo solo el que por el Sr. Intend.º se le remueve, apremio para su obtención y alora por dtes. se le diga que si hasta el treinta del cor.º no presento documento g.º lo acredita, no tendrá consideración alg.ª en su cobro. Que visto de este concepto se le al Agntam.º no tendrá inconveniente en hacer dtes. suministro en la forma expresada y si aun que por dtes. se le diga las razones diarias g.ª á cada uno de los suministrados, bajo la garantía de que sin detención se les van abonadas por la Intend.º de N.º para de este modo evitar los inconvenientes que se presenten segun deja manifestado, a cuyo fin se le remitirá copia de la relación librada por el abilitado de gravamen aduirtiéndole g.º el sum.º tan graduado D. Alonso Maiz, segun el N.º de despacho que ha escrito, después el sueldo mensual de trescientos seis r.^{os}.

Se leyeron los boletines oficiales desde el n.º hasta el yenturado de las ordenes g.ª contraer, acordó su cumplimiento y g.ª se tengan presentes en sus repetidos casos, y que en cuanto á la liquidación del Sr. Intend.º fha. treinta de Mayo último, sobre liquidación de contribuciones y bajo los particulares g.ª comprenden y sin embargo alg.ª por su recordador acaba de hacerse en algunas oficinas dtes. liquidación con motivo al apremio g.º al.º tubo ó bien expedir, queda se le haga presente, no está de parte de los Agntam.º ni entorpecer el no presentar los documentos que acreditan su sum.

